

INVERSIONES LA VIDA ES BELLA DE JOSE PEÑA, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 23 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES LA VIDA ES BELLA DE JOSE PEÑA, F.P. Número de expediente: 454-51079** CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, JOSÉ ADEMAR PEÑA MORÓN, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N°: V-13.896.745, domiciliado en la calle principal, casa S/N, sector la Floresta Conucos de la Paz, Parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera, estado Trujillo; ante usted muy respetuosamente recorro para exponer: De conformidad con lo establecido en el Numeral Octavo (8) del artículo 19 del Código de Comercio vigente, participo a usted que he establecido una Firma Personal que girara bajo mi única y exclusiva responsabilidad, siendo yo el único responsable del patrimonio y del ejercicio de la citada Firma Personal la cual girara bajo las siguientes clausulas: PRIMERA: DENOMINACIÓN La Firma Personal se denominará: **INVERSIONES LA VIDA ES BELLA DE JOSE PEÑA, F.P.** SEGUNDA: DIRECCIÓN: El domicilio estará establecido en la Av. 6 entre calles 11 y 12, casa N° 11-39, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, así mismo podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la Republica o en el exterior. TERCERA: OBJETO: El objeto de la expresada Firma es todo lo relacionado con comercializar, almacenar, comprar, vender y distribuir al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general para el consumo humano, gaseosas, productos lácteos, en conserva, enlatados, empaquetados, crudos y/o elaborados derivados del ramo alimentario en general y cualquier otro tipo de productos similares o conexos; comprar, vender y distribuir al mayor y detal todo tipo de carnes, bien sea res, porcino, bovino, aves, pescado y sus derivados; así como todo lo relacionado con charcutería, lácteos, queso, nata, requesón y toda clase de productos alimenticios dietéticos y no dietéticos, perecederos y no perecederos; hortalizas, granos, frutas, cacao, café; compra-venta, al mayor y detal, comercialización y distribución de trigo, maíz, y/o cualquier

otro cereal. Se dedicará igualmente a la compra y venta, distribución, al mayor y detal de golosinas, artículos de limpieza, chimo, cigarros. Y en fin podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conexo con el objeto de la Firma Personal. CUARTA: CAPITAL: El Capital de la presente Firma Personal girara en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (150.000,00), los cuales serán representados en inventario de mercancía, mobiliarios y equipos propios del ramo; el cual será invertido como activo. QUINTO: DURACION: La duración de la presente Firma Personal será de tiempo indefinido. Y YO, JOSÉ ADEMAR PEÑA MORÓN DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos establecidos en las leyes venezolanas, a su vez, los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Hago a ustedes esta participación a los fines de ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio y solicito se me expida copia certificada de la inscripción correspondiente a los fines de su publicación. Es justicia en Valera, a la fecha de su presentación. LA SOLICITANTE Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Miércoles 23 de Agosto de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) SAMUEL PETIT IPSA N: 301618, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 23-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3388.36 Según Planilla RM N°. 45400226852. La identificación se efectuó así: José Ademar Peña Morón C.I: V-13896745 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES LA VIDA ES BELLA DE JOSE PEÑA, F.P Número de expediente: 454-51079 Miércoles 23 de Mayo de 2023, (FDOS) José Ademar Peña Morón C.I: V-13896745 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.3.586 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA